

INFORME PROPUESTA SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y PERSONAS JURÍDICO-PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO (AUTORIZACIÓN DEL GASTO), QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN EL CAMPO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL Y SECTORIAL Y PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LAS QUE SE LLEVAN A CABO ESTOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES. EJERCICIO ECONÓMICO 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local en consonancia con lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, los ayuntamientos deben favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos utilizando para tal fin, y en la medida que lo permitan los recursos presupuestados, subvenciones económicas tanto para sufragar los gastos generales de ellas como las actividades que realicen.

El otorgamiento de subvenciones es una técnica de fomento de determinadas actuaciones y actividades que se consideran de utilidad pública o de interés social, y que a través de un procedimiento de concurrencia competitiva ajustada a los principios de objetividad, transparencia y publicidad permite desarrollar, a través de entidades privadas, actividades que complementan las competencias propias que le corresponderían al Ayuntamiento, como es en este caso la prestación de servicios sociales, etc.

La experiencia de los últimos años en los que se incrementó el número de asociaciones y entidades que solicitaron estas ayudas y los resultados conseguidos aconsejan la convocatoria de subvenciones, durante 2016, para la realización de estas actividades no sólo con el objeto de complementar la actividad propia del Ayuntamiento, sino como una forma de colaboración y apoyo en la implantación en el municipio de asociaciones y entidades que en definitiva tienen como finalidad mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

El artículo 25 de la Ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Lugo, en el que se establece para los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que con carácter previo al otorgamiento de subvenciones se aprobarán las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones.

La existencia de consignación presupuestaria según retención de crédito, de fecha 11 de julio de 2016, RC 61365.

SERVICIOS SOCIALES

MJL

Refª: texto correcto enviado a xunta de g local axustado ao formato de actas castellano

Asunto: INFORME PROPOSTA BASES SUBVENCIONES SEN LUCRO 2016

IV Plan estratégico de subvenciones para los ejercicios económicos 2016-2019, actualizado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 20/556 de 24/08/2016.

Informe de Intervención, referencia 423/2016, de fecha 14 de octubre de 2016, de conformidad con la tramitación del expediente y que consta en el expediente.

Informe propuesta de Servicios Sociales referente al plazo de presentación y justificación de dichas subvenciones.

Con base en lo expuesto y visto que la Junta de Gobierno Local se reserva, según el acuerdo 4/455, de fecha siete de julio de dos mil quince, el ejercicio de las atribuciones referentes a la aprobación de bases (autorización del gasto) en los expedientes de subvenciones tramitados en régimen de concurrencia competitiva, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Que se proceda a la convocatoria para el ejercicio 2016 de subvenciones a asociaciones y personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro que desarrollan su actividad en el campo de los servicios sociales para el desarrollo de programas y actividades de interés general y sectorial y para el mantenimiento, conservación y pequeñas reparaciones de las infraestructuras en las que se llevan a cabo estos programas y actividades de conformidad con las bases establecidas en este procedimiento de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 25.500 € a que asciende el importe total de las subvenciones que se otorgarán por parte de los servicios sociales con cargo a la aplicación presupuestaria 23179.48900 (RC 61365)

TERCERO.- Esta convocatoria se regirá por lo establecido en las siguientes BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y PERSONAS JURÍDICO-PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD **EN EL CAMPO DE LOS SERVICIOS SOCIALES**, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL Y SECTORIAL Y PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LAS QUE SE LLEVAN A CABO ESTOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES. EJERCICIO ECONÓMICO 2016.

Artículo 1. Objeto y finalidad

Estas bases tienen por objeto la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Lugo, en el campo de los servicios sociales, a entidades jurídico-

privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo, durante el ejercicio económico de 2016, de programas y actividades que beneficien a colectivos del término municipal de Lugo que se encuentren en situación de desventaja, así como para el mantenimiento, conservación y pequeñas reparaciones de las infraestructuras en las que se llevan a cabo dichos programas y actividades.

Existen pues dos líneas de subvención:

- a) Para desarrollo de programas y actividades
- b) Para mantenimiento, conservación y pequeñas reparaciones de infraestructura.

Sólo se recibirá subvención para una única línea de subvención de manera que de solicitarse para las dos con la correspondiente presentación de los Anexos II y III el órgano municipal competente decidirá cual es la línea que recibirá, en su caso, subvención.

Para lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones, la Ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones, las bases de ejecución del presupuesto y demás normativa legal de aplicación.

Artículo 2. Requisitos para ser entidades beneficiarias de subvención.

Podrán acogerse a esta convocatoria de subvenciones todas las asociaciones o entidades jurídico-privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas y domiciliadas en el ayuntamiento de Lugo. Con carácter excepcional, también podrán incluirse aquellas entidades foráneas que pretendan ejecutar, dentro de este término municipal, un proyecto para el desarrollo de acciones o actividades que beneficien a las vecinas y vecinos de Lugo que se encuentren en situación de desventaja. Este punto se acreditará a través de una memoria que se aporte a los efectos.

b) Figurar inscritas en el Registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Lugo o en su caso en el Registro público de fundaciones o cualquier otro registro público que proceda.

c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas, locales y de la Seguridad Social. En el momento de la solicitud de la subvención, este aspecto podrá quedar acreditado para estos efectos con la declaración responsable incluida en el Anexo IV de estas bases, y en el momento de la

SERVICIOS SOCIALES

MJL

Refª: texto correcto enviado a xunta de g local axustado ao formato de actas castellano

Asunto: INFORME PROPOSTA BASES SUBVENCIONES SEN LUCRO 2016

justificación de la ayuda deberá acreditarse mediante la presentación de las certificaciones a las que se refiere el párrafo f) del artículo 10 de estas bases.

d) No estar incurso en los supuestos previstos en los artículos 10.2 y 10.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, así como en los 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

e) Tener justificados debidamente los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Lugo.

f) Desarrollar actividades y/o programas que beneficien a personas y/o colectivos en situación de desventaja: jóvenes menores de 25 años demandantes del primer empleo y que abandonaran prematuramente la formación reglada o que presenten fracaso escolar; personas paradas de larga duración, familia, infancia, personas mayores, discapacitadas físicas, psíquicas y sensoriales, reclusas y/o ex-reclusas; marginadas sin hogar y transeúntes, toxicómanas (alcohólicas y drogodependientes), refugiadas y asiladas, inmigrantes, enfermas psiquiátricas no institucionalizadas, enfermas terminales, etc., y minorías étnicas. Así como actividades y/o programas que complementen la programación de animación sociocultural realizada desde el Ayuntamiento de Lugo.

g) No percibir, durante este ejercicio económico, ninguna subvención municipal de las previstas nominativamente en 2016.

h) No podrán solicitar subvención por un importe superior al 95 % del coste total de la acción para la que solicita subvención, según el presupuesto presentado, ya que el 5 % restante es de obligada asunción por la entidad y no puede ser subvencionado por parte de otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. La exigencia de justificación de gastos referente al 5% se refiere al 5% del presupuesto de la actividad presentada con independencia del gasto efectivo total devengado.

i) Haber presentado en la Oficina de Participación Ciudadana el presupuesto, memoria de actividades anual y renovación de los miembros de la directiva.

Artículo 3. Créditos presupuestarios y cuantía de las subvenciones

En el presupuesto municipal para el ejercicio de 2016 existe consignación presupuestaria para la concesión de subvenciones según a continuación se indica:

Servicio	Partida presupuestaria	Importe
Servicios Sociales	23179.48900	25.500 €

Artículo 4. Forma y plazo de presentación de solicitudes

- Las solicitudes de subvención, junto con la documentación precisa, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lugo o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- El plazo para presentar las solicitudes **será de 15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, por conducto de la BDNS. Su texto íntegro se publicará en el boletín oficial de la provincia (BOP), en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Lugo; si bien la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, **por conducto de la BDNS**, será la fecha que se tendrá en cuenta a los efectos de presentación de solicitudes.

- **Podrán**, excepcionalmente, **admitirse fuera de plazo solicitudes** que, por circunstancias nuevas o imprevistas y que a juicio del órgano competente, no se pudieran presentar dentro de este. Estas se tramitarán de acuerdo con estas bases, excepto en lo referente al cumplimiento del plazo, y estarán supeditadas a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Artículo 5. Documentación a aportar con las solicitudes de subvención

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación; excepto que esta ya estuviera en poder del Ayuntamiento por tenerla presentada en anteriores convocatorias y estar plenamente actualizada. En este caso deberán hacer constar en la solicitud esta circunstancia junto con la fecha de su presentación, expediente en el que se encuentran esos documentos y dependencia u órgano ante el que se presentó.

a) Asociaciones inscritas en el Registro municipal de asociaciones

- Solicitud conforme modelo del **ANEXO I** de estas bases.
- Fotocopia del DNI de la persona que actúa como representante, así como documento acreditativo de esta representación.
- En el caso de subvenciones solicitadas para el desarrollo de proyecto, actividad o programa, deberán presentar una memoria explicativa, según **el ANEXO II**.
- En el caso de subvenciones solicitadas para financiar gastos de mantenimiento, conservación y pequeñas reparaciones de infraestructuras de la asociación o entidad, se deberá adjuntar una memoria, según **el ANEXO III**
 - Declaración responsable conforme al modelo del **ANEXO IV** de estas bases
 - Certificación bancaria en la que figure el número de cuenta de la entidad solicitante.
 - Certificación de la secretaría de la entidad en la que conste la existencia o departamento de mujer e igualdad, si fuera el caso.

SERVICIOS SOCIALES

MJL

Refª: texto correcto enviado a xunta de g local axustado ao formato de actas castellano

Asunto: INFORME PROPOSTA BASES SUBVENCIONES SEN LUCRO 2016

- Acuerdos o actas de la entidad acreditativas del funcionamiento de las vocalías o departamentos específicos de mujer.
- Cualquier otro documento que se considere de interés para conseguir una mejor evaluación de la solicitud.

b) Asociaciones no inscritas en el Registro municipal de asociaciones.

Deberán aportar a mayores de la documentación señalada anteriormente la siguiente documentación:

- Copia de los estatutos de la entidad con el sello del registro público correspondiente.
- Si la entidad es una fundación, deberá aportar acreditación de estar inscrita en el Registro de fundaciones de la Xunta de Galicia o estatal o en ambos.
- Si la entidad es de índole religiosa, deberá aportar acreditación de estar inscrita en el Registro de entidades religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones o en cualquier otro registro público que la acredite como tal.
- Fotocopia del CIF de la asociación o entidad solicitante.

El Ayuntamiento podrá solicitar, si así lo estima oportuno para la resolución del procedimiento, cualquier otro documento que estime conveniente.

Artículo 6. Procedimiento de tramitación y resolución de las subvenciones. Plazo de resolución

El procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas en estas bases se ajustará a lo establecido en los artículos 26, 27, 28 y 29 de la Ordenanza municipal de subvenciones; en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, concordantes con los artículos 23,24,25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones con las siguientes precisiones:

Las solicitudes de subvenciones que se formulen de acuerdo con estas bases, una vez anotadas en el Registro general de entrada, les serán remitidas a Servicios Sociales para su tramitación y resolución.

- Comisión evaluadora.

Composición:

PRESIDENTE/A:

Un/a técnico/a adscrita al servicio de Bienestar Social, Igualdad e Inclusión o personal que lo sustituya.

VOCALES:

Un/Una técnico/a del servicio de Servicios Sociales o personal que lo sustituya.

Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Vicesecretaria) o persona que lo sustituya.

Un/a técnico/a del servicio de Intervención o personal que lo sustituya.

SECRETARIA: Un/una funcionario/a municipal que actuará, con voz y sin voto y que levantará acta de la reunión de la comisión evaluadora.

Son funciones de esta Comisión Evaluadora emitir el dictamen en el que concrete el resultado de la evaluación efectuada a la vista de los expedientes y en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 de estas Bases

- Órgano instructor: Será un técnico/a del Servicio Municipal de Servicios Sociales.

Son funciones del órgano instructor:

- Requerirle a la entidad solicitante en aquellos supuestos en los que la documentación presentada resulte incompleta y/o defectuosa para que en el plazo de diez días hábiles enmiende las deficiencias observadas, de conformidad y con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, considerándose desistida de su derecho si transcurrido el plazo no atiende a lo requerido.

- Requerir los informes precisos y efectuar las comprobaciones que estime oportunas a fin de verificar los datos aportados para una mejor valoración de las solicitudes.

- Realizar la preevaluación de las solicitudes verificando el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiaria/o y efectuar la evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades dispuestos en la convocatoria, elevando el correspondiente informe a la comisión de valoración de cada uno de los expedientes.

- Formular propuesta de resolución, a la vista del dictamen de la Comisión Evaluadora, y elevarla al órgano competente para resolver.

En lo referente al órgano competente para la tramitación y resolución de este expediente, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la Junta de Gobierno Local se reserva, según el acuerdo 4/455 de fecha siete de julio de dos mil quince, el ejercicio de las atribuciones referentes a la concesión de subvenciones (disposición del gasto) en los expedientes de subvenciones tramitados en régimen de concurrencia competitiva.

SERVICIOS SOCIALES

MJL

Refª: texto correcto enviado a xunta de g local axustado ao formato de actas castellano

Asunto: INFORME PROPOSTA BASES SUBVENCIONS SEN LUCRO 2016

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se adopte resolución expresa, la solicitud se podrá entender desestimada.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Lugo.

- **No se admite la reformulación** de las solicitudes para los supuestos en los que la subvención concedida sea inferior a la que figura en la solicitud.

- **La aceptación de la subvención** concedida se entenderá efectuada si en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la notificación, no renunciase a ella expresamente mediante escrito dirigido al órgano concedente.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones de otras administraciones públicas o entidades privadas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

La existencia de alguna circunstancia que implique la modificación de la subvención deberá ser comunicada al responsable de los Servicios Sociales Municipales y solicitada la modificación oportuna antes del plazo de realización de la actividades a los efectos de la autorización y modificación de la resolución.

- Las subvenciones que se otorguen al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras para el mismo fin sin que en ningún caso el importe total subvencionado por la totalidad de entes u organismos subvencionadores de la actividad pueda superar el 95% del coste total de la actividad.

El 5 % del gasto propuesto y presupuestado en el proyecto presentado deberá ser financiado exclusivamente por la asociación o entidad. En caso de que exista sobrefinanciación, la/el beneficiaria/o deberá proceder al reintegro de la cuantía concedida por el Ayuntamiento de Lugo en la cantidad que exceda del coste de la actividad.

- Las actividades objeto de subvención podrán subcontratarse en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, general de subvenciones hasta un límite del 50% del importe total de la actividad subvencionada

En ningún caso podrá subcontratarse la realización de la actividad a personas o entidades que se encuentren en las circunstancias establecidas en el artículo 29.7 de la Ley general de subvenciones.

Artículo 7. Publicidad de las subvenciones concedidas

Se procederá a la publicación de la concesión de las subvenciones otorgadas de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones y normativa de aplicación.

Artículo 8. Criterios de valoración y cuantía de la subvención

La concesión o denegación de las subvenciones, así como su cuantificación económica, se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio de valoración	Puntuación
Interés general de la actividad o programa. Se valorará especialmente su incidencia real en la colectividad.	Hasta 3
Especialización en la atención a colectivos a los que va dirigida la actividad.	Hasta 2
Carácter permanente y continuo de la actividad o programa.	Hasta 1
Que se trate de entidades o asociaciones que presenten, a juicio de la comisión de evaluación una trayectoria de coordinación y colaboración en sus actuaciones con el Ayuntamiento.	Hasta 1
Originalidad y carácter innovador de la actividad.	Hasta 1
Que se trate de actuaciones dirigidas a colectivos en especial situación de desventaja o con especiales dificultades de inserción social.	Hasta 3
Que la entidad cuente con una vocalía o departamento de mujer o igualdad.	3 puntos
Que se trate de programas en zonas del municipio con menor incidencia de la acción y participación social, fundamentalmente en la zona rural.	Hasta 2
Puntuación máxima	16

Una vez sumada la puntuación obtenida por todos los expedientes, es necesario hallar el valor punto. Para esto, se divide el importe total para repartir entre el número total de puntos obtenidos por todas las acciones subvencionadas.

La cantidad para otorgar a cada entidad será la resultante de multiplicar el valor punto por el número de puntos obtenidos por esta, sin que pueda superar individualmente los 3.000 €.

Si la cantidad resultante de esta operación fuera superior a la subvención solicitada y subvencionable, se le concederá esta última. El importe sobrante se distribuirá con idéntico criterio.

Artículo 9. Gastos subvencionables

SERVICIOS SOCIALES

MJL

Refª: texto correcto enviado a xunta de g local axustado ao formato de actas castellano

Asunto: INFORME PROPOSTA BASES SUBVENCIONES SEN LUCRO 2016

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada **y se realicen con anterioridad a la finalización del período de justificación.**

2. Serán subvencionables los gastos corrientes necesarios para el desarrollo de la actividad, tales como: alquileres, gastos de transporte, gastos de pequeña reparación, mantenimiento y conservación de bienes propios o alquilados, adquisición de material no inventariable, suministros (gas, electricidad, teléfono, combustible...), vestuario, productos alimenticios, sanitarios, prestación de servicios culturales y otros gastos diversos como publicidad, imprenta, etc.

En todo caso las facturas que se aporten a los efectos de justificar el importe de la subvención concedida y referentes a gastos de combustible o teléfono deberán ser identificadas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, además en el caso de combustible deberá presentarse documentación adicional que permita la identificación del vehículo así como su titularidad por la asociación o entidad beneficiaria, la vinculación con la actividad subvencionada y la aplicación, íntegra o parcial, del gasto a la actividad o programa subvencionado.

En lo referente a los gastos de alojamiento y desplazamiento deberá identificarse personas usuarias, motivo, lugar y vinculación con la actividad o programa subvencionado.

3. También serán subvencionables los gastos de personal necesario para el desarrollo de los programas y actividades subvencionadas, hasta un máximo del 30% del importe de la subvención concedida.

4. Las dietas o indemnizaciones por razón del servicio tendrán como límite el 5% del importe de la subvención concedida.

5. **No serán subvencionables:**

- Los gastos de bebidas alcohólicas o cualquier otro producto que sea perjudicial para la salud.
- Los gastos de inversión, tales como adquisición, construcción y reforma de bienes inventariables.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de degustación gastronómica de cualquier tipo. Tendrá esta consideración la organización de comidas, *catering* o cenas.
- Las dietas genéricas en las que no se justifique adecuadamente la vinculación directa con la actividad o proyecto objeto de la subvención .

Artículo 10. Justificación del gasto y pago de la subvención

Concedida la subvención, y para proceder al cobro, las entidades beneficiarias deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Lugo (dirigido a los Servicios Sociales Municipales) o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común,

la siguiente documentación acreditativa de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento:

a) **Memoria explicativa y detallada, deberá contener un contenido amplio que permita la verificación de la realización de la totalidad de la acción subvencionada**, según los modelos que figuran en estas bases como el **ANEXO V** para actividades y el **ANEXO VI** para mantenimiento. Se deberá acompañar y acreditar con actas o publicaciones, reportajes gráficos o similares de general difusión (folletos, carteles, libros, vídeos, CD-ROM, etc.), que se editaran o publicaran en relación con dicha actividad.

En caso de que se justifique a través de gastos de desplazamiento/alojamiento, deberá especificarse las personas usuarias, motivo, lugar y vinculación con la actividad o programa subvencionado. En caso de que se justifiquen gastos de combustible, deberá acreditarse la relación de este gasto con la actividad subvencionada y con la entidad beneficiaria de la subvención (identificación del vehículo así como su titularidad) y la aplicación íntegra o parcial del gasto a la actividad o programa concreto subvencionado.

b) **Facturas originales** y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y con eficacia administrativa incorporados, deberán ajustarse a la normativa legal y fiscal vigente (Real decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del IVA, BOE de 29 de noviembre de 2003) que se convalidarán y sellarán con un sello existente al efecto, en el que conste que la factura o documento se aplica a la justificación –en el porcentaje que corresponda en cada caso- de la subvención concreta, de conformidad con el que se establezca en las bases de ejecución del presupuesto.

Las facturas deberán contener un desglose de los artículos suministrados, servicios prestados, incluyendo los precios descompuestos. En el caso de facturas de más de 2.500 euros, deberá justificarse la realización de la transferencia bancaria.

En el caso de recibos a nombres de personas u otros documentos de valor probatorio, deberán venir acompañados de la acreditación documental del receptor de las cantidades y de los servicios o trabajos realizados, igualmente deberán acompañarse, de ser posible, de actas, publicaciones o similares justificativas de las cantidades satisfechas y receptores de ellas. En caso de que estas cantidades superen los 300 €, deberán justificar el cumplimiento de la normativa tributaria.

c) **Declaración responsable** conforme al modelo del **ANEXO VII** de estas bases.

SERVICIOS SOCIALES

MJL

Refª: texto correcto enviado a xunta de g local axustado ao formato de actas castellano

Asunto: INFORME PROPOSTA BASES SUBVENCIONES SEN LUCRO 2016

d) Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Hacienda Autonómica, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

La comprobación del cumplimiento de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Lugo se realizará de oficio por el Ayuntamiento previa autorización.

e) Declaración responsable, si fuera necesario, de que actividad, programa, objetivo... para el cual se concedió la subvención se va a continuar desarrollando hasta el día 31 de diciembre del año en curso; es decir, que se van a continuar cumpliendo con las condiciones impuestas en la concesión de la subvención hasta el último día de este ejercicio económico (ANEXO VIII).

f) En caso de que entre el presupuesto presentado en su día y que fue objeto de evaluación para la concesión de la subvención y el realmente ejecutado existan diferencias, se deberá aportar un informe explicativo de estas, según los modelos que figuran en estas bases como ANEXO V para actividades y ANEXO VI para mantenimiento, y deberá justificarse la inexistencia de superávits de explotación.

Artículo 11. *Cuantía a justificar*

La entidad beneficiaria deberá justificar el gasto correspondiente al importe de la subvención concedida mas el 5 % del coste total del proyecto presentado y presupuestado en su día, dicho 5% se refiere al 5% del presupuesto de la actividad presentada, con independencia del gasto efectivo total devengado, por cuanto tiene incidencia en la valoración de la actividad.

Artículo 12. *Fecha límite para justificar*

La fecha límite para justificar la totalidad de la subvención concedida será la de 30 de diciembre del ejercicio económico de 2016.

En caso de que la documentación presentada en plazo, tenga algún defecto o sea incompleta, se formulará el correspondiente requerimiento para que la entidad beneficiaria, en el plazo de 10 días hábiles, enmiende la falta o acompañe los documentos preceptivos, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992. En caso de que no cumpla dicho requerimiento, se incoará expediente de anulación del correspondiente compromiso de aprobación de la autorización y disposición de gasto y la exigencia de reintegro, de ser el caso.

En caso de que la entidad beneficiaria no presente los documentos justificativos de la realización de la actividad subvencionada antes del plazo antes señalado se le requerirá para que, en el plazo improrrogable de 15 días hábiles, presente dicha justificación según lo establecido en el artículo 70. 3 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

La presentación de la justificación en este plazo adicional de quince días no eximirá a la entidad beneficiaria de la imposición de las sanciones que correspondan.

No se realizarán pagos a cuenta ni anticipados.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el perceptor de la subvención.

El plazo máximo de pago será de treinta días contados desde la contabilización de la resolución por la que se produzca el reconocimiento de la obligación, excepto circunstancias extraordinarias que deberán acreditarse en el expediente y que puedan justificar la ampliación de este plazo.

Artículo 13. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias

Serán obligaciones de las asociaciones o entidades beneficiarias de las ayudas las señaladas en el artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 11 de la Ordenanza municipal de subvenciones y además:

- La presentación de la programación de las actuaciones, así como la publicidad, la difusión, el soporte informático, las publicaciones, etc., deberán figurar en idioma gallego.

- No modificar la programación de las actividades que se subvencionen sin conocimiento y autorización expresa y previa del Ayuntamiento.

- Hacer constar en la publicidad, difusión, publicaciones, etc., que se generen que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Lugo. Para estos efectos se añadirá el logotipo del Ayuntamiento de Lugo en carteles, dípticos, folletos...

- Comunicarle al Ayuntamiento la realización de la actividad para el conocimiento y, en su caso, participación de responsables municipales.

- Comunicarle al Ayuntamiento de Lugo el presupuesto, programa de actividades y número de socios/os correspondiente al año 2016.

Artículo 14. Régimen de infracciones y sanciones

1- Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56,57 y 58 de la Ley 38/2003, de 17

SERVICIOS SOCIALES

MJL

Refª: texto correcto enviado a xunta de g local axustado ao formato de actas castellano

Asunto: INFORME PROPOSTA BASES SUBVENCIONES SEN LUCRO 2016

de noviembre, general de subvenciones, y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

2- Las infracciones cometidas en materia de las subvenciones objeto de esta convocatoria se sancionarán mediante la imposición de las sanciones previstas en dicha Ley 38/2003.

3- El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en el Título IV de dicha Ley 38/2003.

4- La **presentación fuera de plazo límite de la justificación se considerará una infracción leve**, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. A dichos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

El 10% del importe de la subvención concedida, hasta un máximo de 450 €, en caso de que se presente la justificación fuera del plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

El 20% del importe de la subvención concedida, hasta un máximo de 900 €, en caso de que se presente la justificación en el plazo adicional concedido en el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 de la Ley general de subvenciones.

ANEXOS NORMALIZADOS

Para solicitar subvención deberán presentar los anexos I,II,III y IV:

ANEXO I.- Solicitud de subvención.

ANEXO II.- Modelo de memoria en caso de solicitar subvención para el desarrollo de programas y actividades.

ANEXO III.- Modelo de memoria en caso de solicitar subvención para gastos de mantenimiento, conservación y pequeñas reparaciones de infraestructuras.

ANEXO IV.- Declaración responsable común a todas las solicitudes.

Para justificar la subvención, deberán presentar los ANEXOS V, VI, VII y VIII :

ANEXO V.- Memoria a los efectos de justificar el desarrollo de programas y actividades.

ANEXO VI.- Memoria a los efectos de justificar los gastos de mantenimiento, conservación y pequeñas reparaciones de infraestructuras

ANEXO VII.- Declaración responsable

ANEXO VIII.- Modelo de declaración responsable de que actividad, programa, objetivo... para el cual se concedió la subvención se va a continuar desarrollando hasta el día 31 de diciembre del año en curso

ANEXO I

 Concello de Lugo			
<p>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES JURÍDICO-PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN EL CAMPO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE BENEFICIEN A PERSONAS Y COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA Y PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LAS QUE SE LLEVAN A CABO ESTOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES. EJERCICIO ECONÓMICO 2016.</p>			
<p>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</p>			
NOMBRE y APELLIDOS:			NIF/NIE:
DIRECCIÓN:		AYUNTAMIENTO:	
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO: FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
<p><input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Lugo para que me informe mediante SMS o correo electrónico del estado de esta solicitud así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan resultar de interés.</p>			
<p>DIRECCIÓN A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</p>			
DIRECCIÓN:			
AYUNTAMIENTO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
<p>DATOS DE LA ASOCIACIÓN/ENTIDAD</p>			
NOMBRE:		Nº REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES	
DIRECCIÓN SOCIAL:		AYUNTAMIENTO:	
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
CARGO DE LA PERSONA SOLICITANTE:			
PERTENECE A UNA FEDERACIÓN/AGRUPACIÓN? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí (indicar a cual):			
Importe de la subvención solicitada (en euros)			

Acepto el compromiso de destinar la subvención que se conceda a la ejecución del proyecto, objetivo o actividad solicitada, así como todos los compromisos y obligaciones derivadas de la legislación aplicable y de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para el ejercicio en curso.

SERVICIOS SOCIALES

MJL

Refª: texto correcto enviado a xunta de g local axustado ao formato de actas castellano

Asunto: INFORME PROPOSTA BASES SUBVENCIONS SEN LUCRO 2016

Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Lugo para comprobar de las diferentes administraciones públicas y/o entidades privadas la verificación de los datos e informaciones declaradas.

Autorizo al Ayuntamiento de Lugo a comprobar que la entidad que represento se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias municipales.

Lugo,..... de de
LA PERSONA SOLICITANTE

(DNI de la persona solicitante y sello de la asociación/entidad)

A esta solicitud se junta la siguiente documentación, que se presentará de acuerdo con los modelos de los ANEXOS según proceda:

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante
- Copia del documento acreditativo de la representación del solicitante.
- Memoria del programa de actividades (**ANEXO II**)
- Memoria de los gastos de mantenimiento y reparación de infraestructura y equipamiento (**ANEXO III**)
- **ANEXO IV** (Declaración responsable)
- Certificación de los datos bancarios
- Certificación de la/el secretaria/o de la entidad, con el visto bueno de la/del presidenta/e de la entidad, en el que conste la relación de personas que figuran en la junta directiva, así como las diferentes vocalías o departamentos de ella.

A MAYORES, LAS ENTIDADES QUE NO FIGURAN INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DEBERÁN APORTAR:

- Copia de los estatutos o documentos acreditativos de la personalidad de la entidad. *En la copia de los estatutos deberá figurar el sello justificativo de la inscripción en el registro público correspondiente.*
- Acreditación, de ser el caso, de la inscripción en el Registro de fundaciones de la Xunta de Galicia, en el del Estado o en ambos.
- Acreditación, de ser el caso, de la inscripción en el Registro de entidades religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones dependiente de la Subdirección General de Relaciones con las Confesiones o en cualquier otro registro público que las acredite como tal.
- Fotocopia del CIF de la asociación o institución que representa

SERVICIOS SOCIALES

MJL

Refª: texto correcto enviado a xunta de g local axustado ao formato de actas castellano

Asunto: INFORME PROPOSTA BASES SUBVENCIONS SEN LUCRO 2016

- Objetivos que persigue:

- Colectivo al que se dirigen las actuaciones (marque con una cruz la opción u opciones que procedan).

- | |
|--|
| <p><input type="checkbox"/>- JÓVENES MENORES DE 25 AÑOS DEMANDANTES DEL PRIMER EMPLEO Y QUE ABANDONARAN PREMATURAMENTE LA FORMACIÓN REGLADA O QUE PRESENTEN FRACASO ESCOLAR.</p> <p><input type="checkbox"/>- PARADAS/OS DE LARGA DURACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/>- FAMILIAS EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA.</p> <p><input type="checkbox"/>- INFANCIA EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA.</p> <p><input type="checkbox"/>- PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA.</p> <p><input type="checkbox"/>- PERSONAS DISCAPACITADAS: FÍSICAS, PSÍQUICAS Y SENSORIALES.</p> <p><input type="checkbox"/>- PERSONAS RECLUSAS Y/O EX-RECLUSAS.</p> <p><input type="checkbox"/>- PERSONAS MARGINADAS SIN HOGAR Y TRANSEÚNTES.</p> <p><input type="checkbox"/>- PERSONAS TOXICÓMANAS (ALCOHÓLICAS Y DROGODEPENDIENTES).</p> <p><input type="checkbox"/>- PERSONAS REFUGIADAS Y ASILADAS.</p> <p><input type="checkbox"/>- PERSONAS INMIGRANTES.</p> <p><input type="checkbox"/>- PERSONAS ENFERMAS PSIQUIÁTRICAS NO INSTITUCIONALIZADAS.</p> <p><input type="checkbox"/>- PERSONAS ENFERMAS TERMINALES.</p> <p><input type="checkbox"/>- MINORÍAS ÉTNICAS.</p> |
|--|

- Breve explicación de los motivos de esta inclusión:

SERVICIOS SOCIALES

MJL

Refª: texto correcto enviado a xunta de g local axustado ao formato de actas castellano

Asunto: INFORME PROPOSTA BASES SUBVENCIONES SEN LUCRO 2016

- Breve explicación de la especialización que posea la entidad, en la atención a los colectivos a los que va dirigida la actividad:

- Número de personas beneficiarias (especificar el número de personas beneficiarias directas e indirectas, edades aproximadas, características de estas; número de hombres y el de mujeres...):

SERVICIOS SOCIALES

MJL

Refª: texto correcto enviado a xunta de g local axustado ao formato de actas castellano

Asunto: INFORME PROPOSTA BASES SUBVENCIONES SEN LUCRO 2016

- Calendario/ Duración del proyecto:

- Lugar previsto para la realización de las actuaciones:

- Recursos previstos para la ejecución del proyecto:

a) Recursos materiales:

b) Recursos humanos:

SERVICIOS SOCIALES

MJL

Refª: texto correcto enviado a xunta de g local axustado ao formato de actas castellano

Asunto: INFORME PROPOSTA BASES SUBVENCIONES SEN LUCRO 2016

c) Recursos económicos (subvenciones/aportación socias/os):

PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LOS GASTOS CORRIENTES PREVISTOS Y NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN SUBVENCIONADA:

<u>RELACIÓN DE GASTOS</u>	<u>CUANTÍA</u>
- Gastos de alquiler.	
- Gastos de personal (monitoras/es...).	
- Gastos de transporte (viajes...).	
- Gastos	
...	
<u>TOTAL</u>	

- Importe de la subvención solicitada:

Porcentaje que representa en función del gasto:

SERVICIOS SOCIALES

MJL

Refª: texto correcto enviado a xunta de g local axustado ao formato de actas castellano

Asunto: INFORME PROPOSTA BASES SUBVENCIONES SEN LUCRO 2016

- Importe financiable exclusivamente por la entidad (mínimo 5% del importe del gasto del proyecto presentado): _____

Lugo, ____ de _____ de 2016
(DNI, firma y sello de la entidad)

Fdo.: _____

SERVICIOS SOCIALES

MJL

Refª: texto correcto enviado a xunta de g local axustado ao formato de actas castellano

Asunto: INFORME PROPOSTA BASES SUBVENCIONS SEN LUCRO 2016

- Breve descripción del local donde se va a hacer el gasto (número de metros cuadrados, núm. de habitáculos, distribución...):

a) Localización:

b) Equipamiento actual:

c) Régimen de posesión o tenencia del local:

PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LOS GASTOS CORRIENTES PREVISTOS Y NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN SUBVENCIONADA:	
<u>RELACIÓN DE GASTOS</u>	<u>CUANTÍA</u>
- Gastos de pequeñas reparaciones.	
- Gastos de mantenimiento y conservación de bienes propios o alquilados.	
- Gastos de material no inventariable.	
- Gastos de limpieza.	
- Gastos de gas, electricidad, teléfono, combustible.	
- Gastos de vestuario de trabajo.	

SERVICIOS SOCIALES

MJL

Refª: texto correcto enviado a xunta de g local axustado ao formato de actas castellano

Asunto: INFORME PROPOSTA BASES SUBVENCIONES SEN LUCRO 2016

- Gastos de productos alimenticios, sanitarios...	
- Gastos de publicidad, imprenta...	
TOTAL	

- Importe de la subvención solicitada y porcentaje que representa en función del gasto:

- Importe financiable exclusivamente por la entidad (mínimo 5% del importe del gasto del proyecto presentado):

Lugo, ____ de _____ de 2016
(DNI, firma y sello de la entidad)

Fdo.: _____

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE A LOS EFECTOS DE SOLICITAR
SUBVENCIÓN

D./D.^a _____ provista/o del NIF núm. _____ en su calidad de (presidenta/e, secretaria/o; tesorera/o...) _____ de la entidad _____ con domicilio social _____ y con CIF núm. _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:

1.- Esta entidad (*marque con una cruz la opción que proceda*) solicitó y recibió subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

- SÍ *
- NO

*Hasta el día de hoy y referidos al ejercicio económico de 2016, esta entidad solicitó/recibió otra subvención (indicar origen y cuantía) por parte de:

SUBVENCIÓN SOLICITADA	ORGANISMO ANTE EL QUE SE SOLICITA	CUANTÍA SOLICITADA
TOTAL		
SUBVENCIÓN RECIBIDA	ÓRGANO CONCEDENTE	IMPORTE CONCEDIDO
TOTAL		

2.- La actividad, proyecto, objetivo, o programa para el cual se solicita subvención se va a efectuar en los términos establecidos en el proyecto de la actividad o programa que se presenta.

3.- Esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Lugo, respectivamente.

SERVICIOS SOCIALES

MJL

Refª: texto correcto enviado a xunta de g local axustado ao formato de actas castellano

Asunto: INFORME PROPOSTA BASES SUBVENCÍONS SEN LUCRO 2016

- Interés general de esta.

- Explicar, en su caso, el carácter permanente y continuo de la actividad o programa:

- Explicar, en su caso, la originalidad y carácter innovador, de la actividad o programa:

- Explicar, en su caso, que se trata de actuaciones dirigidas a colectivos en especial situación de desventaja o con especiales dificultades de inserción social.

- Explicar, en su caso, que se trata de programas en zonas del municipio con menor incidencia de la acción y participación social, fundamentalmente en la zona rural.

SERVICIOS SOCIALES

MJL

Refª: texto correcto enviado a xunta de g local axustado ao formato de actas castellano

Asunto: INFORME PROPOSTA BASES SUBVENCIONES SEN LUCRO 2016

- Enumerar y explicar todos y cada uno de los objetivos conseguidos:

- Colectivo al que se dirigieron las actuaciones (marque con una cruz la opción u opciones que procedan).

- JÓVENES MENORES DE 25 AÑOS DEMANDANTES DEL PRIMER EMPLEO Y QUE ABANDONARAN PREMATURAMENTE LA FORMACIÓN REGLADA O QUE PRESENTEN FRACASO ESCOLAR.
- PARADAS/OS DE LARGA DURACIÓN
- FAMILIA.
- INFANCIA.
- PERSONAS MAYORES.
- PERSONAS DISCAPACITADAS: FÍSICAS, PSÍQUICAS Y SENSORIALES.
- PERSONAS RECLUSAS Y/O EX-RECLUSAS.
- PERSONAS MARGINADAS SIN HOGAR Y TRANSEÚNTES.
- PERSONAS TOXICÓMANAS (ALCOHÓLICAS Y DROGODEPENDIENTES).
- PERSONAS REFUGIADAS Y ASILADAS.
- PERSONAS INMIGRANTES.
- PERSONAS ENFERMAS PSIQUIÁTRICAS NO INSTITUCIONALIZADAS.
- PERSONAS ENFERMAS TERMINALES.
- MINORÍAS ÉTNICAS.

- Explicar, en su caso, la especialización, con la que cuenta la entidad, en la atención a los colectivos a los que se dirigió la acción subvencionada:

SERVICIOS SOCIALES

MJL

Refª: texto correcto enviado a xunta de g local axustado ao formato de actas castellano

Asunto: INFORME PROPOSTA BASES SUBVENCIONES SEN LUCRO 2016

- Número total de personas destinatarias y características generales de estas:

- Número total de personas beneficiarias directas:

- Número total de personas beneficiarias indirectas:

- Edad aproximada de las personas beneficiarias que participaron en el desarrollo de la acción subvencionada:

- Especificar el número de personas beneficiarias (especificar el número de personas beneficiarias directas e indirectas, edades aproximadas, características de estas; número de hombres y de mujeres...):

- Calendario/Duración del proyecto (especificar se hay algunos meses en los que la participación es mayor...):

SERVICIOS SOCIALES

MJL

Refª: texto correcto enviado a xunta de g local axustado ao formato de actas castellano

Asunto: INFORME PROPOSTA BASES SUBVENCIONES SEN LUCRO 2016

- Lugar en el que se desarrollaron las actuaciones:

- Recursos utilizados para la ejecución del proyecto:

a) Materiales:

b) Humanos:

c) Económicos (subvenciones/aportación socias/os):

PRESUPUESTO DETALLADO DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EL
DESARROLLO DE LA ACCIÓN SUBVENCIONADA:

<u>RELACIÓN DE GASTOS</u>	<u>CUANTÍA</u>
- Gastos de alquiler	
- Gastos de personal (monitores...)	
- Gastos de transporte (viajes...)	
- Gastos ...	
...	
TOTAL	

SERVICIOS SOCIALES

MJL

Refª: texto correcto enviado a xunta de g local axustado ao formato de actas castellano

Asunto: INFORME PROPOSTA BASES SUBVENCIONS SEN LUCRO 2016

- Enumerar y explicar pormenorizadamente todos y cada uno de los objetivos cumplidos:

Número de total y características de las personas que resultaron beneficiarias:

Número de varones y edades medias:

Número de mujeres y edades medias de estas:

- Breve descripción de las actividades desarrolladas por la entidad desde el día 1 de enero a 15 de diciembre del presente ejercicio económico y de las que se van a desarrollar hasta el día 31/12/2016:

PRESUPUESTO DETALLADO DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN SUBVENCIONADA:	
RELACIÓN DE GASTOS	CUANTÍA
- Gastos de pequeñas reparaciones.	
- Gastos de mantenimiento y conservación de bienes propios o alquilados.	

SERVICIOS SOCIALES

MJL

Refª: texto correcto enviado a xunta de g local axustado ao formato de actas castellano

Asunto: INFORME PROPOSTA BASES SUBVENCIONES SEN LUCRO 2016

- Gastos de material no inventariable.	
- Gastos de limpieza.	
- Gastos de gas, electricidad, teléfono, combustible.	
- Gastos de vestuario.	
- Gastos de productos alimenticios, sanitarios.	
- Gastos de publicidad, imprenta...	
TOTAL	

El presupuesto presentado en su día ascendía a:

El presupuesto realmente ejecutado asciende a:

Existe (marque con una cruz la opción que proceda)

SÍ

NO

una desviación (diferencia entre el presupuesto presentado y el realmente ejecutado) de _____ €. En caso afirmativo especificar los motivos:

RELACIÓN CLASIFICADA DE FACTURAS PRESENTADAS PARA JUSTIFICAR EL IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN:

Núm. factura	Fecha emisión.	Concepto	Acreedor	Importe	Fecha pago
....					

TOTAL

€

SERVICIOS SOCIALES

MJL

Refª: texto correcto enviado a xunta de g local axustado ao formato de actas castellano

Asunto: INFORME PROPOSTA BASES SUBVENCIONES SEN LUCRO 2016

SUBVENCIÓN RECIBIDA	ORGANISMO CONCEDENTE	IMPORTE CONCEDIDO

2.- La actividad, proyecto, objetivo, o programa para el cual se concedió la subvención se efectuó en los términos establecidos en el proyecto de la actividad o programa que se presentó en su día.

3.- Esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la: Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Galicia, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Ayuntamiento de Lugo, respectivamente.

4.- Las facturas que se presentan con la finalidad de justificar el gasto:

- No fueron ni serán presentadas –en el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Lugo- como justificación de ninguna otra subvención pública o privada.

- No incluyen impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.

- Contienen gastos que ya le fueron abonados a la persona y/o entidad deudora excepto en aquellos en los que se acredita el devengo, pero la fecha efectiva de abono es posterior; supuesto este en el que se presentará la documentación tan pronto como se disponga de ella.

5.- Que el personal que desarrolla sus funciones como asalariado en esta entidad no tiene ninguna relación laboral con el Ayuntamiento de Lugo.

6.- Que esta entidad le comunicó al Servicio de Participación Ciudadana el presupuesto, programa de actividades y número de socios correspondientes al año 2016.

Lugo, ____ de _____ de 2016
(DNI, firma y sello de la entidad).

Fdo.: _____

ANEXO VIII

DECLARACIÓN JURADA DE QUE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, OBJETIVO, O PROGRAMA SUBVENCIONADO SE VA A CONTINUAR DESARROLLANDO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO ECONÓMICO CUMPLIENDO LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

D./D.^a _____ provista/o del NIF núm. _____ en su calidad de (presidenta/e, secretaria/o; tesorera/o...) _____ de la entidad _____ con domicilio social _____ y con CIF núm. _____

DECLARO:

ÚNICO: que la actividad, proyecto, objetivo, o programa subvencionado se va a continuar desarrollando hasta el día 31 de diciembre del presente ejercicio económico cumpliendo las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

Y para que conste y, ante el Ayuntamiento de Lugo, produzca los efectos oportunos, firmo esta declaración en Lugo el, ____ de _____ de 2016
(DNI, firma y sello de la entidad).

Fdo.: _____”

CUARTO: Que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, por conducto de la BDNS, y del texto íntegro de este en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP); en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Lugo.

QUINTO.- Contra dicha resolución cabrá la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Lugo (artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio) en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.

No obstante lo anterior y con carácter previo, podrá interponer ante la Junta de Gobierno Local el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de

SERVICIOS SOCIALES

MJL

Refª: texto correcto enviado a xunta de g local axustado ao formato de actas castellano

Asunto: INFORME PROPOSTA BASES SUBVENCIONES SEN LUCRO 2016

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015), en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En caso de que se interpusiera el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación de dicho recurso de reposición (artículo 123.2 de la Ley 39/2015).

Lugo, 18 de octubre de 2016
La Jefa de Servicio de Servicios Sociales

Fdo.: María Jesús López Vázquez

Conforme
La Teniente de Alcalde Delegada del
Área de Bienestar Social, Igualdad e Inclusión

Fdo.: Ana María González Abelleira